

Director (a) Asociado (a) de Servicios Legales**Criterios de Clasificación:**

Trabajo profesional y ejecutivo que requiere la aplicación de conocimientos variados de diferentes disciplinas del saber actuando como Director (a) Asociado (a) de Servicios Legales, que responde directamente al Director (a) Área Asesoría Jurídica. Servicios Legales está integrado por: Apelaciones; Litigios, Cobros y Embargos; Opiniones y Legislación; Subrogación; Quiebras, y Adjudicaciones. Participa, colabora y ayuda al Director Área Asesoría Jurídica en la formulación de la política pública y su implantación en la Corporación.

Planifica, coordina, dirige y supervisa las actividades de la Corporación relacionadas con servicios legales, a tales efectos: representa al Administrador de la Corporación en los foros judiciales, la Comisión Industrial de P. R. y otros foros administrativos; atiende consultas y emite opiniones, unas que establecen pautas y otras que su aplicación se entiende en forma limitada a un asunto en particular; desarrolla y recomienda al Administrador, con la aprobación del Director (a) Área Asesoría Jurídica, la política administrativa en lo referente a la adjudicación de las reclamaciones instadas por los lesionados; radica demandas en subrogación de los derechos de los obreros cuando se determine que un tercero ha sido el causante de las lesiones sufridas por éste en el curso del trabajo y como consecuencia del mismo.

2321

Comparece al Tribunal de Quiebra en aquellos casos en que el peticionario adeuda a la Corporación, ya sea por concepto de primas o de gastos incurridos en reclamaciones atendidas como bajo patronos no asegurados. Comparece ante la Comisión Industrial en vistas médicas y vistas públicas. Solicita reconsideración de aquellas resoluciones que entiende no se ajustan a derecho. Recurre mediante el recurso de revisión ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones de las resoluciones emitidas por la Comisión Industrial cuando considera que las mismas son incorrectas en derecho y de ser necesario, acude por cerciorari al Tribunal Supremo de P. R.

Representa a la Corporación ante los tribunales de justicia cuando se radican demandas contra ésta y atiende y tramita acciones judiciales en cobros de deudas por concepto de primas y casos de patronos no asegurados. Prepara anteproyectos de ley, memorandos explicativos y comparece, cuando es necesario, ante las comisiones legislativas.

Recomienda al Director (a) Área Asesoría Jurídica, el establecimiento de nuevas normas y procedimientos de trabajo o la revisión de las ya existentes con el propósito de mejorar y agilizar los servicios que se prestan o desarrollar nuevos enfoques sobre el contenido de los programas de trabajos.

Trabaja bajo la supervisión del Director (a) Área Asesoría Jurídica. Recibe instrucciones generales ocasionalmente, conforme a los objetivos que persiguen las actividades a su cargo. Realiza su trabajo con independencia y criterio propio. Su labor se evalúa mediante la presentación de supervisión informes y por los resultados obtenidos.

2321

Se crea esta clase para que forme parte del Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Confianza del Personal Gerencial de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, conforme a la autoridad que confiere al Administrador la Ley Núm. 45 del 18 de abril de 1935, según enmendada por la Ley Núm. 103 de 28 de junio de 1969 y por la Ley Núm. 83 del 29 de octubre de 1992 y será efectiva a partir del 16 de enero de 2002.

Visto Bueno:


Luis A. Villahermosa Martínez
Director Asociado
Recursos Humanos

Aprobado:


Nicolás López Peña
Administrador
Corporación Fondo
del Seguro del Estado


3 de mayo de 2002